

LEY DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1948

TERRENOS.? Se autoriza la venta de éstos a la Orden Franciscana de Sucre.

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.? Autorízase a la Orden Franciscana de Sucre la venta de terrenos ubicados dentro del radio urbano de aquella ciudad, en lotes, conformándose al plano de urbanización.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 6 de septiembre de 1948.

M. Urriolagoitia.?, A. Landívar Ribera.?, C. López Arce, S. S.?, O. Gutiérrez A., S. S.?, A. Quezada A., D. S.?, D. Imaña Monterrey, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.? J. Paz Campero.